



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de Junio de 1994.-

Visto la licencia solicitada por el Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor Héctor Acuña, para participar del "Simposio Tripartito Internacional Mercosur-Unión Europea" a realizarse en la ciudad de Turín, Italia.

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente primero de dicha Cámara opina que la licencia no resulta de interés para la función y afecta, además, la debida prestación del servicio por hallarse en uso de licencia dos integrantes del Tribunal.

Que en atención a la proximidad de la fecha a partir de la cual se solicita la licencia -desde el 21 de junio hasta el 29 del mismo mes-, no se estima oportuno requerir la opinión del órgano que ejerce superintendencia sobre aquella cámara (Cámara Nacional de Casación Penal, conforme acordada 36/94)

Por ello, y por estimar apropiadas las razones que sustentan la opinión desfavorable,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la licencia solicitada (art. 11 del R.L.J.N.).-

Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional de Casación Penal, hágase saber y archívese.-

OSCARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION